

Copiapó, 26 MAR 2013

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. N°

03.495

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 del 15.12.2011 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades y la N° 1055 del 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la III Dirección Regional de Copiapó requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimientos N° 026; que dio origen al proceso de compra identificado internamente por: 0302113, cuya descripción es: Compra modem banda ancha prepago para Operación Renta 2013

2° Que, el SII ejecutó un proceso de cotización fuera del Portal de Chilecompra.cl, por ser el valor de esta adquisición menor a 3 UTM.

3° Que, en relación, a las características técnicas requeridas se optó por solicitar la siguiente cotización:

RUT	PROVEEDOR	VALOR
96.806.980-2	Entel PCS Telecomunicaciones S.A.	\$ 99.950

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.** RUT. N° 98.806.980-2, por el precio total de \$ 99.950.-, IVA incluido, el producto o servicio solicitado.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de trabajo correspondiente.

III. CARGUESE el gasto que asciende a \$ 99.950 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta) al subtítulo 22 Ítem 05, 008, del presupuesto de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

(FDO)


DIRECTOR REGIONAL
CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Secretaria Departamento



Distribución:

Depto. de Finanzas

Depto. Regional de Administración

- Sección Servicio

